

# MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

## CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION DE DELEGACION COMERCIAL DE SELAE EN EL TERRITORIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

### NECESIDAD

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “SELAE”) es una sociedad mercantil anónima de carácter público que tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades, tanto los realizados a través de medios presenciales como a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudiesen crear o establecer en el futuro.

Para ello, SELAE cuenta con una red comercial compuesta por más de 10.900 puntos de venta, así como por 52 delegaciones comerciales que sirven de conexión entre SELAE y aquéllos, encargándose de la gestión comercial, administrativa, técnica y logística en sus correspondientes demarcaciones territoriales.

Así, las delegaciones comerciales desempeñan importantes funciones: asistencia técnica al equipamiento tecnológico del punto de venta; formación; promoción; asesoramiento y comunicación conforme a la estrategia y los objetivos fijados por la Sociedad; logística y labores de mantenimiento.

Todas las delegaciones comerciales son de titularidad privada a excepción de las de Madrid, Burgos, Palencia, Tenerife y Zamora<sup>1</sup> que fueron aportadas por la extinta STL (Sistemas Técnicos de Loterías, S.A.) cuando se fusionó con SELAE.

De este modo, para las delegaciones comerciales que no son de su titularidad SELAE debe suscribir el correspondiente contrato de servicios de gestión entendidos éstos como los

---

<sup>1</sup> Desde el segundo trimestre de 2017, y motivado por distintas causas, los territorios adscritos de Salamanca y Álava son gestionados desde las delegaciones de Zamora y Burgos respectivamente.

servicios de apoyo a la gestión de la comercialización de los Juegos que SELAE opera o pueda operar en el futuro incluidos los necesarios para el desempeño de las funciones a las que nos hemos referido previamente.

Debe tenerse en cuenta que, por su naturaleza de entidad del sector público que no tiene la consideración de poder adjudicador (artículo 3 LCSP), los contratos de SELAE son contratos de Derecho privado sometidos las siguientes normas:

- En su preparación y adjudicación, a las Instrucciones Internas de Contratación de SELAE de Puntos de Venta y Delegaciones Comerciales (publicadas en el perfil del contratante) y a lo dispuesto en la LCSP, en particular su artículo 321 de la LCSP,
- En cuanto a sus efectos, modificación y extinción al Derecho privado.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14.2.2 del vigente Contrato SELAE/Delegado Comercial "Resolución unilateral por SELAE", en la que se explicita en su letra (b): *"Adicionalmente, cumplida por el Delegado la edad legal de jubilación en España o, alternativamente, los 70 años, SELAE tendrá el derecho pero no la obligación de terminar el presente Contrato mediante preaviso enviado al Delegado con doce (12) meses de antelación."*, es intención de SELAE aplicar este derecho de acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, asumiendo la voluntad manifestada por parte del Delegado en Oviedo (Principado de Asturias) de cesar como Delegado Comercial al haber superado la edad de jubilación y superar los 70 años.

Pues bien, en la medida en que SELAE necesita contratar los servicios de gestión de delegación comercial del territorio del Principado de Asturias, propone el inicio del presente procedimiento ordinario.

## OBJETO

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato de Servicios de Gestión de Delegación Comercial de SELAE, en el Territorio del Principado de Asturias.

Es un nuevo expediente

## JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Como ya hemos indicado, el objeto del contrato es la prestación integrada por parte de un tercero de todos los servicios de apoyo a la gestión de la comercialización de los Juegos que SELAE opera o pueda operar en el futuro incluidos todos los necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a dichas delegaciones comerciales, esto es, formación; promoción; asesoramiento y comunicación conforme a la estrategia y los objetivos fijados por la Sociedad; logística y labores de mantenimiento.

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Pero es que, asimismo, este único prestador desempeña un papel esencial en la organización como conexión entre SELAE y la red de ventas en su territorio, lo que es solo posible en la medida en que todos los servicios se concentren en un solo adjudicatario.

Adicionalmente, el Órgano de Contratación entiende que esta es la adecuada configuración del contrato por cuanto permite lograr los siguientes objetivos:

- Eliminar la asignación de recursos que habría que destinar a la gestión y coordinación de la diversidad de servicios que prestan las delegaciones comerciales a los puntos de venta en su demarcación.
- Mantener la coherencia con la estrategia de SELAE basada en una división territorial de la Red de Venta a todos los niveles, comerciales, técnicos, logísticos, etc., que permite una cercanía en la gestión con los puntos de venta y los clientes.

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	De acuerdo con la Instrucción 9.1 de Puntos de Venta y Delegaciones Comerciales, dadas las especiales características de los contratos a licitar bajo las presentes Instrucciones, y la necesaria uniformidad de las retribuciones de cada tipo de contrato, en los pliegos de contratación tanto el <b>presupuesto base de licitación</b> como el <b>precio del contrato</b> consistirán en la fórmula aplicable para el cálculo de la retribución del adjudicatario en cada momento.
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	
Valor estimado	De acuerdo con la Instrucción 9. 2 de Puntos de Venta y Delegaciones Comerciales los contratos licitados bajo las mismas no incluirán valor estimado.

### PLAZO DEL CONTRATO

Duración	El contrato tendrá una duración de 7 años. El contrato se prorrogará por periodos anuales hasta un máximo de 7 años.
Justificación de la duración	Periodo mínimo necesario para compatibilizar la inversión y contratación necesaria para el desarrollo de las funciones y prestación de los servicios que requiere una delegación comercial.

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará a la proposición cuya puntuación final sea mayor. Los criterios para la valoración se indican en el apartado 18 del Cuadro Resumen

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Puntos Máximo
Ejercicio teórico	10
Competencias y personalidad del Gerente	10
Cualificación y experiencia del Gerente	20
<b>Total, criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor</b>	<b>40</b>
Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	Puntos Máximo
Proposición económica	40
Características del local y almacén	15
Mejora del horario de asistencia técnica a Puntos de Venta	5
<b>Total, criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula</b>	<b>60</b>
<b>Total, puntuación</b>	<b>100</b>

## MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

La cláusula 14 del Modelo de Contrato de Servicios de Gestión de Delegaciones Comerciales prevé la modificación del Contrato por:

- a) Traslado del Local y
- b) Modificación del Territorio asignado.

#### **REPOSABLE DEL CONTRATO EN SELAE**

Director de Red de Venta y Explotación.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD**

Actualmente SELAE no dispone de medios propios (técnicos y humanos) necesarios para hacerse cargo de la gestión de cualquier Delegación.

El modelo de gestión de las delegaciones Comerciales es mixto, en el sentido de que ciertas delegaciones están gestionadas por empresarios privados mediante contrato y otras están gestionadas por SELAE directamente, heredadas de la extinta STL, ya que SELAE nunca ha gestionado Delegaciones Comerciales directamente con la excepción de Madrid que se gestiona desde los servicios centrales. El peso de una opción u otra depende fundamentalmente de la capacidad de SELAE para dotarse de recursos humanos de forma ágil, lo que no ocurre en la actualidad.

#### **PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)**

NO APLICA

#### **DATOS PERSONALES**

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 26. A, B, y E previstas en las Condiciones Particulares que aplicarán en todo caso, y la Cláusula 12 y los Anexos IV, V y VI del Contrato que aplicarán al adjudicatario, se indica, a continuación, si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones	Márquese lo que proceda
------------------------------------	--------------------------------	-------------------------

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

	Particulares de aplicación	
Por <b>no</b> ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE <sup>2</sup> .		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales <sup>3</sup> .	Cláusula 26.C	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otra regulación:  <i>No Procede</i>		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

<sup>2</sup> Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

<sup>3</sup> Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 26 D	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 26 D	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otra regulación: <i>No procede</i>		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

### PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE

## GARANTÍAS

Tal y como se indica en el apartado 16 del Cuadro Resumen es necesario la acreditación de una garantía provisional. Se considera imprescindible su establecimiento para asegurar la firmeza de las ofertas que se presenten. Ante la coyuntura económica general del país, se hace necesaria la exigencia de esta garantía provisional para asegurar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato. Tiene también la finalidad disuasoria de evitar la presentación de ofertas que pretendan distorsionar o perturbar la licitación.

Garantía definitiva	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Características	Seguro de caución previsto en la cláusula 7.5.1 del Modelo de Contrato de Servicios de Gestión de Delegación Comercial (importe mínimo= 60.000 euros por siniestro y año)

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico-Financiera.

\*\*\*\*\*

Madrid, 22 de febrero de 2024

EL DIRECTOR DE RED DE VENTA Y EXPLOTACIÓN

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964